

Declaración REACH

Torraspapel cumple con los requerimientos establecidos por el Reglamento REACH

El Reglamento europeo (CE) nº1907/2006 (en adelante denominado REACH, acrónimo de Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de sustancias y mezclas químicas) que entró en vigor el 1/6/2007, hace recaer en la industria una mayor responsabilidad en materia de suministro de información sobre los peligros y las medidas de reducción del riesgo para la salud y el medio ambiente de las sustancias y preparados químicos utilizados. Dicho Reglamento requiere un registro en la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA) de todas las sustancias producidas y/o importadas en la Unión Europea.

El Reglamento REACH es de aplicación para todas las sustancias químicas ya sea como tales, en forma de mezclas o contenidas en artículos. Papel, cartón, y el embalaje de nuestros productos son definidos como “artículos” de acuerdo con REACH.

Registro de sustancias:

En el caso de Torraspapel, este Reglamento supone la obligación de registrar algunos de los productos que se utilizan en el proceso de fabricación de pasta kraft blanqueada en su fábrica de Zaragoza.

El resto de los productos químicos utilizados en el proceso de fabricación de papel, tanto estucado, como no estucado y especialidades, no deben ser registrados por Torraspapel sino por el proveedor correspondiente, si fuera necesario. Por este motivo, hemos solicitado a todos nuestros proveedores que confirmen por escrito el cumplimiento de las obligaciones que les impone el Reglamento REACH.

Torraspapel ha procedido al registro de los siguientes productos intermedios, sustancias utilizadas en la fabricación de pasta, en la ECHA, cumpliendo con las obligaciones establecidas por el Reglamento REACH, siendo los números de registro los que figuran a continuación:

Óxido de calcio	nº 01-2119475325-36-0109
Dióxido de Cloro	nº 01-2119492305-37-0010
Licor negro	nº 01-2119541681-41-0004
Licor verde	nº 01-2119539462-39-0001
Licor blanco	nº 01-2119582793-25-0006

Listado de sustancias SVHC:

Torraspapel declara que, de acuerdo con la información facilitada por los proveedores de productos químicos, las composiciones y procesos de los productos fabricados en las plantas de Torraspapel no incluyen sustancias relacionadas en la última actualización de la lista SVHC (Substances of Very High Concern) del Reglamento REACH publicada por la ECHA el 05 de febrero del 2026*, en cantidad superior al 0.1 % (w/w), a excepción de:

- 4,4'- sulfonildifenol (bisfenol S), con No. CAS 80-09-1, empleada en varias calidades:

- Papel térmico: Termax TES, Termax TFS, Termax TC20S.

* Consulte la web de la ECHA: [Lista de sustancias candidatas extremadamente preocupantes en procedimiento de autorización - ECHA](#) y [ECHA CHEM](#).

Torraspapel ha solicitado a todos sus proveedores de materias primas y aditivos la confirmación de que no contienen sustancias de la lista SVHC por encima del 0.1% en los productos que nos suministran.

La lista SVHC se va actualizando, con nuevas ampliaciones en algunos casos, por lo que Torraspapel seguirá revisando y vigilando el cumplimiento de forma estricta de las disposiciones del Reglamento.

- **Anexo XIV:** los productos fabricados por Torraspapel no contienen sustancias incluidas en dicho anexo por encima del 0,1% (w/w).

- **Anexo XVII:** los productos fabricados por Torraspapel no contienen sustancias incluidas en dicho anexo por encima del % (w/w) restringido en cada entrada.

Torraspapel irá comunicando puntualmente los pasos dados en la aplicación del Reglamento REACH.

Si necesita información adicional, no dude en contactar con nuestro equipo comercial.

Más información sobre el compromiso de Torraspapel con la sostenibilidad en Torraspapel.com